CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Contrato No.	-1200-	**Fecha:**	22 MAR 2024
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Contratista:	**HOSPITAL LA MISERICORDIA DE SAN ANTONIO TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**		
Identificación:	**NIT. 890.701.922-3**		
Representante Legal:	**JOSE MANUEL GARCIA SANCHEZ**		
Identificación:	**C.C. 91.437.981 DE BARRANCABERMEJA**		
Número del proceso:	**CD-2024-CONT-1255**		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.032.360.092** en calidad de **SECRETARIA DE SALUD**, de conformidad con el Decreto Nº. 0004 Del 1 de enero de 2024, delegada por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 0159 del 01 de marzo de 2024, y ejecutora del presente contrato, quienes se denominarán **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **HOSPITAL LA MISERICORDIA DE SAN ANTONIO TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** con NIT N°. **890.701.922-3**, Representado Legalmente por **JOSE MANUEL GARCIA SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° **91.437.981 DE BARRANCABERMEJA** en calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto N°058 Del 30 de abril de 2020**,** quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. Objeto:	CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL LA MISERICORDIA DE SAN ANTONIO TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, PARA DESARROLLO DEL PROYECTO "DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL CENTRO DE SALUD DE PLAYARRICA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, TOLIMA"
2. Plazo:	El contrato interadministrativo se realizará durante **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO,** a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.
3. Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Tolima.
4. Obligaciones:	**OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del CONTRATO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: 1. Invertir adecuadamente los recursos aportados por el Departamento en desarrollo del presente contrato. **2.** Realizar el proceso de selección objetiva para adquirir los equipos biomédicos, objeto del presente contrato, si los equipos biomédicos varían en costo el Hospital debe acogerse a ellos sin costo adicional alguno para la Gobernación del Tolima, igualmente el Hospital deberá acogerse a las instrucciones o lineamientos impartidos por parte del supervisor, sin costo adicional alguno para la Gobernación

del Tolima

3. Celebrar todos los contratos a que hubiere lugar, para la ejecución del contrato, en estricto cumplimiento del Régimen de contratación, manual de contratación del Hospital y principios de la función pública y gestión fiscal garantizando en todo momento la idoneidad del (os) proveedor (es).

4. Entregar los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas o superiores (homologables) que mejoren la tecnología a implementar, requeridas en el presente documento y en el Concepto técnico emitido por la secretaria de Salud, funcionando en debida forma en el Hospital

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPOS BIOMEDICOS

MONITOR DE SIGNOS VITALES	1. MONITOR DE SIGNOS VITALES PORTÁTIL.	1
	2. RESOLUCIÓN 800X600.	
	3. PANTALLA A COLOR TAMAÑO MÍNIMO DE 8".	
	4. PARÁMETROS MÍNIMOS ECG, SPO2, RESP, NIBP, TEMP.	
	5. ECG VELOCIDAD DE BARRIDO MÍNIMO: 12,5 mm/s, 25mm/s, 50mm/s.	
	6. AUTONOMÍA CON BATERÍA RECARGABLE DE MÍNIMO 2 HORAS.	
	7. ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES AJUSTABLES.	
	8. SUMINISTRO ELÉCTRICO 100 VAC +/- 10%, 60 HZ.	
	9. ACCESORIOS MÍNIMOS REUSABLES: BRAZALETE ADULTO, PEDIÁTRICO,NEONATAL SOP2.	
	10. SENSOR TEMPERATURA (REUSABLE).	
	11. BATERÍA RECARGABLE.	
TENSIÓMETRO ADULTO	1. TENSIOMETRO ADULTO	2
	2. RANGO DE ESCALA HASTA -300 mmHG.	
	3. ROTACIÓN QUE PERMITE MOVER A LOS LADOS.	
	4. PERA PARA INFLAR BRAZALETE.	
	5. PRECISIÓN MÍNIMA DE 3 MMHG.	
	6. TUBO ESPIRAL.	
	7. AMPLIO SURTIDO DE BRAZALETES.	
	8. RESOLUCIÓN 2 mmHg.	
TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	1. MANÓMETRO DE ALEACIÓN DE ALUMINIO ESPECIAL.	1
	2. BRAZALETE DE ALGODÓN CLÁSICO.	
	3. MANGUERA DE PVC DE 2 TUBOS PARA RECIÉN NACIDO Y PARA NIÑOS.	
	4. PERA DE PVC ESTÁNDAR.	
	5. VÁLVULA DE LIBERACIÓN.	

		6. VÁLVULA DE EXTREMO CÓNICO.	
		7. BOLSA CON CREMALLERA.	
	ESCALERILLAS	1. PASOS: PRIMER PASO 11 CM ALTO, SEGUNDO PASO 31 CM	2
		2. SUPERFICIE CUBIERTOS EN CAUCHO ANTIDESLIZANTE.	
		3. ESTRUCTURA EN TUBERIA REDONDA CALIBRA 18 DE 7/8.	
		4. ESTRUCTURA: TUBERIA FABRICADA EN ACERO AL CARBÓN COLD ROLED.	
		5. CUATRO TAPONERS PLÁSTICOS DE 7/8.	
		6. MATERIAL ACERO INOXIDABLE.	
	CARRO DE PARO	1. CHAPA DE SEGURIDAD QUE BLOQUEA LOS 5 MÓDULOS.	1
		2. CONTIENE BANDEJA PORTA MONITOR O MULTIUSOS.	
		3. BANDEJA LATERAL EXTRAÍBLE.	
		4. MÓDULOS CON DIVISIONES 2 PEQUEÑOS, 2 MEDIANOS Y EL ÚLTIMO GRANDE CON BANDEJAS EXTRAÍBLES.	
		5. PESTAÑAS PRÁCTICAS PARA CREAR DIVISIONES SEGÚN LAS NECESIDADES.	
		6. DEBE INCLUIR BALA DE OXIGENO 1M CON CORREAS.	
		7. TOMAS ELÉCTRICAS.	
		8. ATRIL PORTA SUEROS DE 4 GANCHOS.	
		9. RUEDAS CON FRENOS.	
		10.DEBE IR MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL.	
	DESFIBRILADOR	1. TECNOLOGIA BIFÁSICA.	1
		2. PANTALLA TIPO: TFT COLOR MÍNIMO 7.	
		3. TECNOLOGÍA BIFÁSICA. CARDIOVERSIÓN SINCRONIZADA DEA.	
		4. ADMINISTRACIÓN DE DÓSIS MINIMO DE 1J A 360J.	
		5. FUNCIONES DEA.	
		6. DESFIBRILADOR MANUAL.	
		7. MARCAPASOS Y MONITORIZACIÓN.	
		8. CABLE EKG.	
		9. TIEMPO DE CARGA 2 HORAS.	
		10. DESGARGAS MÍNIMO A 360J.	
		11. VOLTAJE DE LÍNEA : 100 VAC (±10%).	

		12. IMPRESORA TÉRMICA.	
	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1. MONITOR DE SIGNOS VITALES PORTÁTIL.	1
		2. RESOLUCIÓN 800X600.	
		3. PANTALLA A COLOR TAMAÑO MÍNIMO DE 8".	
		4. PARÁMETROS MÍNIMOS ECG, SPO2, RESP, NIBP, TEMP.	
		5. ECG VELOCIDAD DE BARRIDO MÍNIMO: 12,5 mm/s, 25mm/s, 50mm/s.	
		6. AUTONOMÍA CON BATERÍA RECARGABLE DE MÍNIMO 2 HORAS.	
		7. ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES AJUSTABLES.	
		8. SUMINISTRO ELÉCTRICO 100 VAC +/- 10%, 60 HZ.	
		9. ACCESORIOS MÍNIMOS REUSABLES: BRAZALETE ADULTO, PEDIÁTRICO,NEONATAL SOP2.	
		10. SENSOR TEMPERATURA (REUSABLE).	
		11. BATERÍA RECARGABLE.	
	SUCCIONADORES	1. ALIMENTACIÓN 110-127V 60 Hz.	1
		2. RECIPIENTE MÍNIMO 1 LITRO.	
		3. MATERIAL PLÁSTICO.	
		4. NIVEL DE RUIDO MENOR A 60 DB.	
		5. ACCESORIO FILTRO, MANGUERA DE SUCCIÓN.	
		6. PESO NETO MÁXIMO 5K.	
	ELECTROCARDIÓGRAFO	1. PANTALLA LCD A COLOR PLEGABLE.	1
		2. VISUALIZACIÓN DE ONDAS.	
		3. IMPRESORA TÉRMICA INCORPORADA.	
		4. FUENTE DE ALIMENTACIÓN AC / DC. 110V.	
		5. BATERÍA RECARGABLE LI-ION, CON DURACIÓN MÍNIMO DE 3,5 HORAS.	
		6. ALMACENAMIENTO DE DATOS DE PACIENTE MÍNIMO 200 ECG.	
		7. EXACTUTUD: 1bpm.	
		8. AJUSTE AUTOMÁTICO DE LÍNEA DE BASE.	
		9. MÍNIMO DOS MODOS DE TRABAJO AUTOMÁTICO Y MANUAL.	
		10. DETECCIÓN Y ALERTA DE DESCONEXIÓN.	

		11. VISALIZACIÓN DE 12 DERIVADAS, PREVIA A IMPRESIÓN.	
	SILLA DE RUEDAS PEDIÁTRICA	1. LLANTA DELANTERA MACIZA.	1
		2. ESTRUCTURA DE ALUMINIO.	
		3. CAPACIDAD DE PESO DE 90 KG.	
		4. ESTRUCTURA PLEGABLE.	
		5. REPOSABRAZOS ABATIBLE EN CAUCHO.	
		6. ANCHO TOTAL DE LA SILLA MINIMO 36 CM.	
		7. REPOSAPIÉS FIJO.	
		8. ANCHO DEL ASIENTO 34 CM.	
	SILLAS DE RUEDAS ADULTO	1. MARCO PLEGABLE.	1
		2. ESTRUCTURA EN ACERO.	
		3. LLANTAS TRASERAS: 24" MACIZA GRABADA, RIN ESTRELLA.	
		4. RUEDAS DELANTERAS: 7,48X0,93" MACIZA, RIN ESTRELLA.	
		5. REPOSAPIÉS: REMOVIBLES, PLATAFORMA ABATIBLE.	
		6. FRENO.	
		7. ANCHO DEL ASIENTO MÍNIMO 46 CM.	
		8. CAPACIDAD DE PESO MÍNIMO 100 KG.	
		9. BARIÁTRICA.	
	EQUIPO DE ÓRGANOS	1. TRANSFORMADOR DE PARED.	1
		2. INCLUYE OTOSCOPIO Y OFTALMOSCOPIO LED.	
		3. CONEXIÓN A 110V.	
		4. INCLUYE 2 CORDONES ESPIRAL.	
		5. CONEXIÓN Y RECONEXIÓN AUTOMÁTICA.	
	DOPPLER FETAL	1.DETECCIÓN DE RITMO CARDIACO FETAL.	1
		2. PANTALLA.	
		3. REGISTRA FRECUENCIA CARDIACA FETAL (FFC).	

		4. RESOLUCIÓN 1 LPM.	
		5. DOPPLERS CON VISUALIZACIÓN DE FRECUENCIA CARDÍACA.	
		6. AUTO APAGADO.	
		7. CONECTOR DE SONDAS PARA SONDAS INTERCAMBIABLES.	
		8. SALIDA DE DATOS DE FRECUENCIA CARDÍACA FETAL EN TIEMPO REAL.	
		9. RANGO 30 A 250 LPM.	
		10. SONDA DE LIMPIEZA FÁCIL PARA UN MEJOR CONTROL DE LAS INFECCIONES.	
		11. PRECISIÓN ±-3 LPM.	
		12. ALARMA.	
	BÁSCULA PESA ADULTO	1. PANTALLA SEPARADA DE LA PLATAFORMA DE PESO.	1
		2. PATAS NIVELADORES QUE ASEGURAN SU POSICIÓN.	
		3. PANTALLA DOBLE PARA LEER DESDE POSICIONES OPUESTAS.	
		4. ACCIONAR CON LA PUNTA DEL PIE.	
		5. CAPACIDAD MINIMA 200 KG.	
		6. DIVISIÓN MÁXIMA : 100G.	
		7. ALIMENTACIÓN: BATERÍA.	
		8. DESCONEXIÓN AUTOMÁTICA.	
	CAMILLA FIJA	1. CAMILLA DE DOS PLANOS.	1
		2. MOVIMIENDO DE DOS PLANO ESPALDAR MEDIANTE GRADUACIÓN ESPALDA.	
		3. SISTEMA PARA VARIACIÓN DE ALTURA, TRENDELENBURG, TRENDELENBURG INVERSO.	
		4. DOS BARANDAS LATERALES DE SEGURIDAD PLEGABLES.	
		5.CUATRO RUEDAS MÍNIMO DE 6" CON SISTEMA DE BLOQUEDO Y LIBRES DE MANTENIMIENTO.	
		6. PEDAL DE ASCENSO.	
		7. ESTRUCTURA CON ACABADO GENERAL EN PINTURA DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA.	
		8. ATRIL PORTA SUERO DE DOS SERVICIOS.	
		9. COLCHONETA EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD.	

		10. CAPACIDAD DE CARGA MÍNINO 200KG.	
	CAMILLA FIJA	1. CAMILLA DE DOS PLANOS.	2
		2. MOVIMIENDO DE DOS PLANO ESPALDAR MEDIANTE GRADUACIÓN ESPALDA.	
		3. SISTEMA PARA VARIACIÓN DE ALTURA, TRENDELENBURG, TRENDELENBURG INVERSO.	
		4. DOS BARANDAS LATERALES DE SEGURIDAD PLEGABLES.	
		5.CUATRO RUEDAS MÍNIMO DE 6" CON SISTEMA DE BLOQUEDO Y LIBRES DE MANTENIMIENTO.	
		6. PEDAL DE ASCENSO.	
		7. ESTRUCTURA CON ACABADO GENERAL EN PINTURA DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA.	
		8. ATRIL PORTA SUERO DE DOS SERVICIOS.	
		9. COLCHONETA EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD.	
		10. CAPACIDAD DE CARGA MÍNINO 200KG.	
	ELECTROCARDIÓGRAFO	1. PANTALLA LCD A COLOR PLEGABLE.	1
		2. VISUALIZACIÓN DE ONDAS.	
		3. IMPRESORA TÉRMICA INCORPORADA.	
		4. FUENTE DE ALIMENTACIÓN AC / DC. 110V.	
		5. BATERÍA RECARGABLE LI-ION, CON DURACIÓN MÍNIMO DE 3,5 HORAS.	
		6. ALMACENAMIENTO DE DATOS DE PACIENTE MÍNIMO 200 ECG.	
		7. EXACTUTUD: 1bpm.	
		8. AJUSTE AUTOMÁTICO DE LÍNEA DE BASE.	
		9. MÍNIMO DOS MODOS DE TRABAJO AUTOMÁTICO Y MANUAL.	
		10. DETECCIÓN Y ALERTA DE DESCONEXIÓN.	
		11. VISALIZACIÓN DE 12 DERIVADAS, PREVIA A IMPRESIÓN.	
	LÁMPARA DE PROCEDIMIENTO	1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 6 LED.	1
		2. LUZ LED.	
		3. CONTROL DIGITAL BRILLO O INTENSIDAD.	
		4. INTENSIDAD DE LUZ A DISTANCIA DE TRABAJO MINIMA 65.000	

		5. BAJO CONSUMO DE ENERGIA, INFERIOR A 100 W.	
		6. VIDA ÚTIL BOMBILLOS MÍNIMO 50.000 H.	
		7.CUELLO FLEXIBLE.	
		8. RUEDAS Y BLOQUEO.	
	FONENDOSCOPIO	1. CAMPANA DOBLE DE ALUMINIO, LIGERO.	2
		2. MEMBRANA ESPECIAL PARA UNA AUSCULTACIÓN PERFECTA.	
		3. CAMPANA DE DIÁMETRO 36 MM.	
		4. OLIVAS INTERCAMBIABLES BLANDAS.	
		5. TUBO EN Y DE PVC.	
		6. SIN LÁTEX.	
	EQUIPO DE ÓRGANOS	1. TRANSFORMADOR DE PARED.	1
		2. INCLUYE OTOSCOPIO Y OFTALMOSCOPIO LED.	
		3. CONEXIÓN A 110V.	
		4. INCLUYE 2 CORDONES ESPIRAL.	
		5. CONEXIÓN Y RECONEXIÓN AUTOMÁTICA.	
	TENSIÓMETRO ADULTO	1. TENSIOMETRO ADULTO	2
		2. RANGO DE ESCALA HASTA -300 mmHG.	
		3. ROTACIÓN QUE PERMITE MOVER A LOS LADOS.	
		4. PERA PARA INFLAR BRAZALETE.	
		5. PRECISIÓN MÍNIMA DE 3 MMHG.	
		6. TUBO ESPIRAL.	
		7. AMPLIO SURTIDO DE BRAZALETES.	
		8. RESOLUCIÓN 2 mmHg.	
	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	1. MANÓMETRO DE ALEACIÓN DE ALUMINIO ESPECIAL.	1
		2. BRAZALETE DE ALGODÓN CLÁSICO.	
		3. MANGUERA DE PVC DE 2 TUBOS PARA RECIÉN NACIDO Y PARA NIÑOS.	

		4. PERA DE PVC ESTÁNDAR.	
		5. VÁLVULA DE LIBERACIÓN.	
		6. VÁLVULA DE EXTREMO CÓNICO.	
		7. BOLSA CON CREMALLERA.	
	PULSIOXÍMETRO ADULTO PEDIÁTRICO/NEONATAL	1. PANTALLA LCD.	1
		2. MODO DE OPERACIÓN CONTINUO.	
		3. RESOLUCIÓN 1%.	
		4. RESOLUCIÓN PPM 1PPM.	
		5. MODO DE OPERACIÓN ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL.	
		6. ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES.	
		7. APAGADO AUTOMÁTICO.	
		8. BATERIA RECARGABLE.	
		9. INCLUYE CARGADOR.	
	PULSIOXÍMETRO ADULTO PEDIÁTRICO/NEONATAL	1. PANTALLA LCD.	1
		2. MODO DE OPERACIÓN CONTINUO.	
		3. RESOLUCIÓN 1%.	
		4. RESOLUCIÓN PPM 1PPM.	
		5. MODO DE OPERACIÓN ADULTO, PEDIÁTRICO Y NEONATAL.	
		6. ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES.	
		7. APAGADO AUTOMÁTICO.	
		8. BATERIA RECARGABLE.	
		9. INCLUYE CARGADOR.	
	MONITOR FETAL	1. RESOLUCIÓN FCF MÍNIMO 1 bpm	1
		2. PANTALLA COLOR	
		3. ALARMA AJUSTABLE.	
		4. MOVIMIENTO FETAL AUTOMÁTICO	

		5. PESO MÁXIMO DE 6 KG	
		6. MODO CERO AUTOMÁTICO	
		7. RESOLUCIÓN DE TOCO MÍNIMO DE 1%	
		8. BATERÍA RECARGABLE.	
		9. CARRO DE TRASNPORTE	
	BÁSCULA PESA BEBE	1. CAPACIDAD DE 20KG, 44 LIBRAS.	1
		2. LECTURA EN KILOS O LIBRAS.	
		3. DIVISIÓN: MENOR A 10 KG - 5 GRS Y MAYOR A 10 KG. -10 GRS.	
		4. ALIMENTACIÓN: BATERÍA.	
		5. FUNCIONES: DESCONEXIÓN AUTOMÁTICA, TARA, MEDICIÓN MÓVIL.	
		6. DIMENSIONES 1 (552X156X332MM, 21.7 X6.1X 13.1 INCH.	
	EQUIPO DE QUIMICA AUTOMATICO.	1.RENDIMIENTO DE MÍNIMO 200 PRUEBAS POR HORA.	1
		2. MÍNIMO 3 PRINCIPIOS DE MEDIDA.	
		3.SISTEMAS ABIERTOS OPCIONALES	
		4.MÍNIMO 40 POSICIONES DISPONIBLES PARA MUESTRAS.	
		5. PRECALENTAMIENTO REACTIVO.	
		6. LIMPIEZA DE SONDA: LAVADO AUTOMÁTICO PARA INTERIOR Y EXTERIOR	
		7. LÁMPARA HALÓGENA	
		8. FUENTE DE ALIMENTACIÓN 100- 125 V	
		9. FILTROS DE INTERFERENCIA O LONGITUDES DE ONDA MÍNIMO 8	
		10.DEBE INCLUIR UPS ONLINE 1KVA,	
		11. METODOLOGIA: PUNTO FINAL, TIEMPO FIJO, CINETICO, ISE	
		12. CALIBRACION: DE MULTIPUNTO, LINEAL/NO LINEAL	
		13. PROGRAMACION: SISTEMA ABIERTO CON PERFILES Y CALCULOS DEFINIDOS POR USUARIO	
		14.BANDEJA DE MUESTRAS 8 PROGRAMABLES HASTA 33 POSICIONES COMPARTIENDO MODULO CON REACTIVOS EN REFRIGERACION.	

		15. PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD INTEGRADO CON MANEJO DE REGLAS DE CONTROL MÚLTIPLE CON SISTEMA CALIBRACIÓN AUTOMÁTICO Y AUTODIAGNÓSTICO	
	UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA	1. SILLÓN CON MOVIMIENTO DE ASCENSO Y DESCENSO MEDIANTE MOTOREDUCTORES.	1
		2. TAPIZADO CON APOYA CABEZA.	
		3. JERINGA TRIPLE.	
		4. MÍNIMO DOS TERMINALES PARA PIEZA DE MANO.	
		5. ESCUPIDERA.	
		6. LÁMPARA DE LUZ FRIA.	
		7. BANDEJA PARA INSTRUMENTAL.	
		8. VALVULAS DE CONTROL DE AGUA Y AIRE.	
		9. ALIMENTACIÓN DE 110-220 V, 50/60 HZ.	
		10. con compresor incluido	
	AUTOCLAVE ODONTOLOGIA	1. AUTOCLAVE DE SOBREMESA CLASE B	1
		2.SISTEMA INTEGRADO PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA	
		3.SISTEMAS DE SEGURIDAD INCLUIDOS :MINIMO 3: APERTURA DE PUERTA ACCIDENTAL, CORTO CIRCUITO Y OTROS	
		4 MINIMO 5 BANDEJAS	
		5. PANTALLA MULTICOLOR	
		6. CAMARA DE ACERO INOXIDABLE 304 Cámara de acero inoxidable 316 L	
		7. CÁMARA DE MININIMO DE 20- 29 LITROS .	
		8. INCLUSION DE PROGRAMAS DE PRUEBA Y/O DE VACIO	
		9.FUENTE DE ALIEMNTACIÓN ELECTRICA 230V - 60Hz	
		10. CICLOS DE ESTERIÑIAZION DE 121 Y 134 GRADOS	
		11. CUMPLIMIENTO NORMA I 13060: 2004 PARA ESTERILIZADORES PEQUEÑOS	
	LÁMPARA AUXILIAR	1. LÁMPARA TIPO PIE BASE MÓVIL.	1
		2. LUZ LED.	
		3. RUEDAS.	

		4. MÍNIMO 1 INTESNSIDAD DE LUZ.	
		5. CONEXIÓN 110V FRECUENCIA 60HZ.	
		6. SISTEMA DE SUSPENCIÓN/ CUELLO DE CISNE.	
	LÁMPARA FOTOCURADO	1. TIPO LED.	1
		2. CUENTA CON GUÍA DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA REUSABLE Y ESTERILIZABLE.	
		3. LONGITUD DE ONDA O ANCHO DEL ESPECTRO DE 420 - 490 NM.	
		4. CUENTA CON MODOS DE OPERACIÓN DIFERENTES MODOS DE OPERACIÓN TIEMPO DE POLIMERIZACIÓN INICIANDO EN 5 SEGUNDOS Y HASTA LOS 20 SEGUNDOS O MENOR.	
		5. CUENTA CON DIFERENTES MODOS Y TIEMPOS DE OPERACIÓN PROGRAMABLES POR EL USUARIO 6. CONTROL DE ENCENDIDO.	
		7. CON INDICADOR DIGITAL DE: ENCENDIDO Y APAGADO, TIEMPO, BATERÍA BAJA.	
		8. CARGA DE LA BATERÍA POR MEDIO DE BASE PARA RECARGA O ATRAVÉS DE CONEXIÓN DIRECTA.	
		9. CON PROTECTOR ÁMBAR DEL HAZ DE LUZ PARA EL USUARIO.	
		10. CORRIENTE ELÉCTRICA 120V +/- 10%, 60 HZ.	
	CENTRIFUGA NO REFRIGERADA	1.CENTRIFUGA DE MESA.	1
		2. NO REFRIGERADA	
		3. LIBRE DE ESCOBILLAS	
		4. MICROPROCESADOR	
		5. CAPACIDAD MINIMA 24 POSICIONES	
		6. FUENTE DE ALIENTACION 110V, 60HZ	
		7.NIVEL DE RUIDO MAXIMO 60 dB	
		8. VISUALIZACION DE RPM	
		9. PANTALLA O PANEL DE VISUALIZACIÓN	
		10. DESACELERACIÓN EN FRENADO	
	CAMILLA GINECOLÓGICA	1. CAMILLA DE TRANSPORTE.	1
		2. COMPUESTO POR 4 SECCIONES: 1 FLUJO Y 3 MÓVILES.	

	3. CAPACIDAD DE CARGA 150 KG O MÁS.	
	4, PERNERAS EN AULIMOCIO	
	6. PORTA SUERO.	
	8. FLEXIÓN DE ESPALDA ENTRE: 0°- 80°.	
	9. BARANDAS ABATIBLES EN PLASTICO	
	10. RECUBRIMIENTO EPÓXICO RESISTENTE A LA OXIDACIÓN.	
	11. CONTIENE COLCHONETA.	
	12. DIFERENTES POSICIONES	
	13. CONTROL	
	14. SISTEMA NEUMÁTICO.	
TOTAL EQUIPOS		38

5. Garantizar que el proveedor haga entrega de las respectivas copias de registros de importación, hoja de vida, guía rápida, ficha técnica, manual en español de cada equipo, registró INVIMA de los equipos y certificación de la respectiva calibración a los equipos que así lo requieran.
6. Garantizar que el proveedor cuente con personal especializado idóneo para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos para el cabal cumplimiento de las actividades convenidas en el plazo estipulado.
7. Garantizar que los equipos adquiridos tengan representación en Colombia, se garantice soporte técnico y suministro de repuestos y accesorios (esto con el fin de garantizar estabilidad de marca).
8. Garantizar que los equipos cuentan con minino (01) año de garantía y en caso de deterioro de estos a causa de su uso normal, realizar en primera instancia el mantenimiento correctivo y de manera posterior si así se requiere proceder al cambio de estos en un término no mayor a 30 días calendario.
9. Garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, se remplazará el equipo con otro de similares características o superiores mientras dure el mantenimiento o reparación.
10. Certificar y garantizar que el proveedor brinde capacitación, asesoría y asistencia técnica al personal que manejara los equipos en el Hospital E.S.E, los cuales serán necesarios para el manejo adecuado y operación de los equipos instalados de manera inicial y durante la ejecución del contrato si ello se requiere.
11. Constatar que el proveedor disponga de personal especializado idóneo para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas en el plazo estipulado.
12. Garantizar que se proporcionen todos los materiales y herramientas necesarias para la instalación de los equipos sin ningún costo adicional para el DEPARTAMENTO.

	13. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas y consignadas en la propuesta 14. Verificar que el proveedor asuma los costos de traslado hacia el lugar donde debe realizarse la instalación de este para su posterior puesta en funcionamiento 15. Cumplir el objeto del contrato., mediante la certificación de la sostenibilidad y operatividad técnica y financiera de los equipos biomédicos adquiridos, por parte de la gerencia del Hospital La Misericordia del municipio de San Antonio Tolima 16. Constituir las pólizas requeridas para el presente acto contractual. 17. El Contratista deberá apertura una cuenta bancaria de ahorro para el manejo exclusivo de los aportes correspondientes del Departamento para el presente contrato. 18. Reintegrar al Departamento los rendimientos financieros que generen los dineros transferidos por el Departamento, así como los excedentes y los saldos que no se llegaren a ejecutar parcial o totalmente. 19. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con lo previsto en la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes **Nota:** Las obligaciones del Departamento se encuentran en el estudio previo.
5. Valor:	**CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE.**
6. Forma de pago:	El DEPARTAMENTO desembolsará al HOSPITAL el valor de su aporte de la siguiente manera: A. Un Pago anticipado por el cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del departamento, a la presentación del contrato y acta de inicio suscrito por la E.S.E con el proveedor de los equipos biomédicos. B. Un Pago por el cincuenta (50%) del valor del aporte del departamento, a la certificación de entrega por parte del proveedor al hospital de los equipos biomédicos adquiridos, e informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor conforme a las condiciones técnicas estipuladas en el presente contrato. ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *Para los pagos parciales y el final se requerirá:* *A. Copia del Acta de Iniciación de ejecución del contrato,* *B. Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Régimen de Seguridad Social y Parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal, o el Representante Legal del Hospital.* *C. Informe de actividades ejecutadas según formato SIG del contrato con visto bueno del supervisor.* ***PARAGRAFO SEGUNDO:*** *los dineros girados por la administración Departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo presentado en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del contrato. Los dineros que se entreguen AL CONTRATISTA conservan los dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías.* ***PARAGRAFO TERCERO:*** *Los pagos del Contrato Interadministrativo están sujetos a la*

	disponibilidad del Plan Anual de Cuentas PAC. ***PARÁGRAFO CUARTO:*** *EL CONTRATISTA deberá abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del contrato, para el manejo exclusivo de los recursos del presente contrato, dentro de los tres (03) días siguientes al acta de Inicio y hasta la firma del acta de liquidación del Contrato.* ***PARÁGRAFO QUINTO:*** *Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por EL CONTRATISTA a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del contrato con base en la certificación expedida por la entidad financiera.*
7. Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. Ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARAGRAFO: El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro- Deporte y Recreación Departamental correspondiente al DOS (2%) PORCIENTO de conformidad con lo establecido en la ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.
8. Imputación Presupuestal	<table><tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>RUBRO</th><th>VALOR</th><th>VALOR TOTAL AFECTADO</th></tr><tr><td>2022</td><td>19 de marzo de 2024</td><td>05-515542-2.3.3.01.02.005-0743</td><td>$400.000.000</td><td>$400.000.000</td></tr><tr><td colspan="5">CONCEPTO: Transferencias para empresas sociales del estado BPIN: 2021004730106</td></tr></table>
9. Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **EDUIN AUGUSTO RIVERA LOAIZA, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.281.528 – Profesional Universitario, Secretaria de Salud** o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **6.** Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. **7.** Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. **8.** Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.

<table>
<tr><td>10. Garantías</td><td>El Hospital se compromete a constituir a favor del Departamento del Tolima, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, la póliza de garantía única, que ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>SI</th><th>NO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>X</td><td></td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis meses mas</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>X</td><td></td><td>Por el cien por ciento (100%) del monto dado en calidad de pago anticipado</td><td>Duración del contrato y seis meses mas</td></tr>
</table>
PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad con el Decreto 1082 del 2015, y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la liquidación del Contrato.</td></tr>
<tr><td>11. Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>12. Suspensión temporal del Contrato:</td><td>Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>13. Cesión:</td><td>El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente Contrato.</td></tr>
<tr><td>14. Multas:</td><td>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del (1%) del valor total del Contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al HOSPITAL del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Contrato.</td></tr>
<tr><td>15. Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada</td><td>De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución</td></tr>
<tr><td>16. Ausencia de relación laboral</td><td>El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.</td></tr>
<tr><td>17. Liquidación del Contrato</td><td>El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. PARAGRAFO SEGUNDO. Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo</td></tr>
</table>

	establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
18. Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.
19. Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
20. Mecanismos de solución de controversias contractuales:	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones.
21. Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante de éste Contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
22. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro presupuestal. B) Constitución de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. PARAGRAFO PRIMERO: El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
23. Indemnidad:	El CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
24. Acta de inicio:	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato.
25. Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental 0810 y 0811 de 2017 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
26. Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
27. Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28. Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera

	3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico: gerencia@hospitalmisericordia.gov.co
Elaboró: Dahyanna Sofía Peña – Abogada, Dirección de Contratación	
Revisó: Kateryne León Miranda – Directora, Dirección de Contratación	